



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001386 DE 2021

(08 SEP 2021)

Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el 08 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el párrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que, en ese escenario, el Estado colombiano ha suscrito contratos de compraventa y de suministro con diferentes agentes, indirectamente a través del mecanismo COVAX y directamente por medio de acuerdos con los fabricantes, y las dosis adquiridas estarán disponibles de manera gradual en la medida en que los diferentes laboratorios avancen en su producción.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas, es decir, acorde con los objetivos del Plan, la población que debe recibir la vacuna primero.

Que mediante Resolución 780 de 2021, les fueron asignados a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 909.600 dosis de la vacuna contra la COVID-19 del laboratorio AstraZeneca (ChAdOx-S* RECOMBINANTE AZD1222), para ser aplicadas

08 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001386 DE

2021

HOJA No 2

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

como primeras dosis a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, así:

Nº	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD	Cantidad Dosis
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	107.150
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	6.320
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	20.570
4	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	42.540
5	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	47.090
6	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA	9.630
7	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	27.600
8	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	7.930
9	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	9.290
10	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	41.280
11	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	21.310
12	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	15.860
13	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	52.560
14	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	93.620
15	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	3.010
16	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	28.380
17	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	21.220
18	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	31.450
19	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	19.620
20	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	46.910
21	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	21.210
22	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	10.070
23	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	12.260
24	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	10.650
25	D/PTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.100
26	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	44.110
27	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25.580
28	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	36.660
29	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	89.710
30	DEPARTAMENTO DE VICHADA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	2.910
TOTAL ASIGNACIÓN		909.600

Que mediante Resolución 832 de 2021, les fueron asignados a las ciudades que se señalan a continuación, 86.100 dosis de la vacuna contra la COVID-19 del laboratorio AstraZeneca (ChAdOx-S* RECOMBINANTE AZD1222), para ser aplicadas como primeras dosis a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, así:

Nº	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD	Cantidad dosis
1	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	65.100
2	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	21.000
TOTAL ASIGNACIÓN		86.100

Que mediante Resoluciones 1323 y 1369 de 2021, les fueron asignados a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 363.200 dosis de la vacuna AstraZeneca (ChAdOx-S* RECOMBINANTE AZD1222), para ser aplicadas como segunda dosis a las personas que recibieron la primera, producto de la distribución realizada mediante Resolución 780 de 2021, quedando un saldo de 546.400 dosis del biológico por asignar.

08 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386 DE

2021

HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

Nº	SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Cantidad dosis asignadas Resolución 1323	Cantidad dosis asignadas Resolución 1369
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	20.200	23.200
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	1.100	1.400
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.900	4.500
4	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	7.900	9.300
5	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.900	10.200
6	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA	1.800	2.100
7	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	3.900	6.400
8	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.400	1.700
9	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.500	2.100
10	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	7.700	9.000
11	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.800	4.700
12	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	2.400	3.600
13	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	9.900	11.400
14	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	17.600	20.400
15	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	500	700
16	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.200	6.200
17	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.000	4.600
18	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	5.800	6.900
19	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.700	4.300
20	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	8.800	10.200
21	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	3.800	4.700
22	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.700	2.200
23	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.600	2.900
24	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.800	2.400
25	D/PTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	600	700
26	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.100	9.600
27	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.800	5.600
28	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	6.300	8.100
29	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	14.000	20.300
30	DEPARTAMENTO DE VICHADA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	500	600
TOTAL ASIGNACIÓN		163.200	200.000

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 08 de septiembre de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron, 752.400 dosis de la vacuna contra la COVID-19 del laboratorio AstraZeneca, identificadas con el número de lote PW40023.

Que en el párrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 790 de 2021, mediante la cual se adoptaron nuevos criterios y reglas para la distribución, asignación y entrega de las vacunas contra la COVID – 19, establece que "las reglas de distribución no se aplicarán cuando se trate de segundas dosis".

Que, de igual forma, a través de la precitada resolución se estableció el criterio de eficacia, usado para clasificar en tres grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el porcentaje de avance en la aplicación de la vacuna asignada, según el percentil en que se ubique con relación al avance de todas las entidades territoriales.

08 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001386 DE

2021

HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

Que, según los datos disponibles en el reporte diario consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 06 de septiembre de 2021, el avance en el cumplimiento de aplicación de las dosis distribuidas en el país por departamentos y distritos es el siguiente:

Entidad territorial	Total dosis entregadas Septiembre 3 de 2021	Total dosis aplicadas Septiembre 6 de 2021	% dosis disponibles	Dosis disponibles ET	Percentil de eficacia
Barranquilla	1.187.805	1.177.471	0,87%	10.334	70%
Boyacá	1.056.049	1.044.886	1,06%	11.163	70%
Atlántico	748.141	739.484	1,16%	8.657	70%
Bolívar	659.377	651.352	1,22%	8.025	70%
Quindío	503.639	495.503	1,62%	8.136	70%
Cartagena	812.042	795.822	2,00%	16.220	70%
Bogotá	6.868.990	6.730.323	2,02%	138.667	70%
Caldas	820.429	803.261	2,09%	17.168	70%
Santander	1.829.833	1.786.731	2,36%	43.102	70%
Casanare	285.522	278.606	2,42%	6.916	70%
Tolima	1.058.044	1.028.245	2,82%	29.799	20%
Antioquia	5.397.073	5.252.353	2,68%	144.720	20%
Huila	737.460	712.044	3,45%	25.416	20%
Caquetá	229.448	221.333	3,54%	8.115	20%
Nariño	1.078.593	1.040.280	3,55%	38.313	20%
Cundinamarca	2.223.497	2.139.238	3,79%	84.259	20%
Sucre	597.306	573.660	3,96%	23.646	20%
Norte de Santander	1.057.631	1.012.770	4,24%	44.861	20%
Risaralda	829.199	793.295	4,33%	35.904	20%
Arauca	170.907	163.375	4,41%	7.532	20%
Santa Marta	344.567	329.019	4,51%	15.548	10%
Cesar	656.423	625.876	4,65%	30.547	10%
Córdoba	1.022.984	974.848	4,71%	48.136	10%
Valle del Cauca	3.314.075	3.134.303	5,42%	179.772	10%
Vichada	28.442	26.692	6,15%	1.750	10%
Meta	657.238	612.324	6,83%	44.914	10%
Magdalena	454.060	420.877	7,31%	33.183	10%
Guaviare	48.608	44.675	8,09%	3.933	10%
Putumayo	182.239	151.042	17,12%	31.197	10%
Cauca	744.213	603.611	18,89%	140.602	10%
La Guajira	539.390	494.758	NA	44.632	0
Chocó	222.008	184.629	NA	37.379	0
Buenaventura	118.106	110.729	NA	7.377	0
San Andrés y Providencia	90.959	77.059	NA	13.900	0
Amazonas	76.620	71.501	NA	5.119	0
Guainía	29.020	24.793	NA	4.227	0
Vaupés	20.821	18.655	NA	2.166	0
TOTAL NACIONAL	36.700.758	35.345.423	96%	1.355.335	

Fuente: Reporte diario dosis aplicadas cortes 03 y 06 de septiembre de 2021

Que una vez aplicada la fórmula establecida en la Resolución 790 de 2021 con la información disponible, el percentil 33 del criterio de eficacia es 2,65% y el percentil 66 es 4,42%.

Que en virtud de lo anterior, los departamentos y distritos de Barranquilla, Boyacá, Atlántico, Bolívar, Quindío, Cartagena, Bogotá, Caldas, Santander y Casanare, recibirán el 70% de las vacunas a distribuir por encontrarse ubicados por encima del percentil 66, por otra parte, los departamentos de Tolima, Antioquia, Huila, Caquetá, Nariño, Cundinamarca, Sucre, Norte de Santander, Risaralda y Arauca, recibirán el 20% de las vacunas a distribuir, por encontrarse ubicados entre el percentil 33 y el percentil 66, y finalmente, recibirán el 10% de las vacunas a distribuir los departamentos y distritos de

08 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386 DE

2021

HOJA No 5

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

Santa Marta, Cesar, Córdoba, Valle del Cauca, Vichada, Meta, Magdalena, Guaviare, Putumayo y Cauca, por encontrarse ubicados por debajo del percentil 33.

Que, de conformidad con las indicaciones del fabricante, las vacunas de la empresa farmacéutica AstraZeneca deben ser usadas en personas mayores de 18 años, almacenarse en condiciones de refrigeración entre +2°C y + 8°C y suministrarse con un intervalo de 12 semanas (84 días) después de la primera dosis.

Que se han presentado casos en los que diferentes personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de vacuna para garantizar la segunda dosis producto de la distribución realizada mediante las Resoluciones 780 y 832 de 2021. Asignar 439.520 dosis de la vacuna contra la COVID-19 del laboratorio AstraZeneca, a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, las cuales deben ser aplicadas como segunda dosis a las personas que recibieron la primera, producto de la distribución realizada mediante Resoluciones 780 y 832 de 2021, esta última exclusivamente con relación a la ciudad de Bogotá D.C., así:

Nº	SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Cantidad dosis
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	59.360
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	2.640
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.480
4	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	45.600
5	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	17.760
6	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	19.600
7	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA	4.000
8	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	12.080
9	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	3.360
10	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.000
11	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	17.200
12	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.960
13	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.600
14	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	21.920
15	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	38.960
16	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.280
17	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	11.920
18	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.800
19	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	13.120
20	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	8.160
21	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	19.520
22	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.	8.880
23	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.320
24	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.440
25	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.480

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

26	D/PTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.280
27	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	18.480
28	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10.640
29	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	15.600
30	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	38.800
31	DEPARTAMENTO DE VICHADA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.280
TOTAL ASIGNACIÓN		439.520

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deberán:

- 1.1. Utilizar, antes de la fecha de expiración, para completar esquemas de vacunación de personas que cumplen el periodo interdosis, las dosis disponibles asignadas en resoluciones anteriores.
- 1.2. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución, para completar esquemas iniciados con asignaciones anteriores.
- 1.3. Utilizar las dosis enviadas para completar los esquemas de vacunación de personas cuya primera dosis fue aplicada en cualquier lugar del país incluidas las personas a las que se les aplicó vacunas en los territorios en los cuales se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación y para completar esquemas de personas vacunadas en el extranjero, siempre y cuando la persona esté incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiera se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera dosis, para lo cual es necesario solicitar el carné de vacunación y verificar los datos registrados en PAIWEB.
- 1.4. Las personas que durante el intervalo entre la primera y segunda dosis sean diagnosticados con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa días (90) contados desde la fecha de toma de muestra en personas asintomáticas para recibir la segunda dosis de este biológico. El prestador deberá reprogramar la cita para la vacunación.

Artículo 2. Asignación de vacunas para inmunizar a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Asignar 312.856 dosis de la vacuna contra la COVID-19, del laboratorio, AstraZeneca, a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, para inmunizar a la población de etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, así:

Nº	SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Cantidad dosis
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	22.000
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	1.040
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.400
4	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO D BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	13.360
5	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DSITRITAL DE SALUD	85.992
6	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	10.880
7	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	12.864
8	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	11.120
9	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.200
10	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – D/PTO ADMITIVO DISTRITAL DE SALUD	10.480
11	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.520
12	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.600
13	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	4.480
14	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.760
15	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	6.560
16	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	10.640
17	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	320
18	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.360

08 SEP 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001386 DE

2021

HOJA No 7

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 8 de septiembre de 2021 por el fabricante AstraZeneca"

19	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	3.040
20	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	3.280
21	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	5.120
22	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.	4.960
23	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1.280
24	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	2.320
25	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	10.480
26	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	5.440
27	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	7.360
28	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.440
29	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	14.000
30	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	44.240
31	DEPARTAMENTO DE VICHADA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	320
TOTAL ASIGNACIÓN		312.856

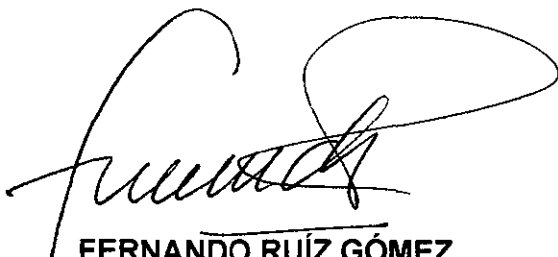
Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deberán:

- 2 1. Priorizar el envío de los biológicos según análisis de disponibilidad de vacuna a nivel municipal y ritmo de vacunación.
- 2 2. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para todos los grupos especiales contenidos en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 2 3. Hacer uso, antes de su expiración, de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 08 SEP 2021


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó
 Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
 Director de Promoción y Prevención
 Directora Jurídica